



O.R.H.	
OC. Nº	4215353
VP Nº	6221667



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 219 2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 06 JUN. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 061-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 02 de junio de 2025; la TAP Isabel Edith Aguirre Mendoza, solicita el pago del Decreto Supremo 235-87 en los rubros de altitud y descentralización desde el mes de julio de 1987 más los devengados e intereses legales en mi planilla continua y permanente.

CONSIDERANDO:

Mediante la Solicitud S/N de fecha 8 de mayo de 2025, la Sra. Isabel Edith Aguirre Mendoza, solicita que se efectúe el pago del Decreto Supremo N° 235-87-PCM en el rubro de altitud 35% y descentralización 35% de su ingreso total tal como se ha considerando el pago de Zona de Emergencias, en la planilla continua y permanente.

Según el artículo 7 del Decreto Supremo N° 235-87-EF, menciona que la bonificación diferencial a que se refiere el presente Decreto Supremo no está afecto a descuentos, no tiene carácter pensionable y se abona en calidad de asignación extraordinario con pago a la asignación genérica 04.00 transferencias corrientes del clasificador por objetivo del gasto del presupuesto público; asignación específica 04.16.

Mediante el Decreto Legislativo N° 276, en el literal b) del artículo 53, establece que la bonificación diferencial tiene por objetivo Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común y otorgar incentivos económicos al personal de la administración pública que prestan servicios reales y efectivos en la microrregión priorizada, así como en las zonas declaradas en estado de emergencia por razones socio-políticas que se ejecutan programas micro regionales de desarrollo.

Según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 235-87 EF fija a partir del primero de julio 1987, bonificación diferencial a otorgarse a los funcionarios, servidores, nombrados y contratados de las áreas de funcionamiento e microrregiones priorizadas por el Decreto Supremo N° 073-85-PCM y ampliatorias, así como en las zonas declaradas en estado de emergencia por razones socio políticas, en las que se ejecutan programas micro regionales de desarrollo, de acuerdo a los porcentajes señalados en la norma.

Por otro lado, en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC en el Anexo N° 3 señala que se otorga una bonificación por Altitud y Riesgo. La bonificación por riesgo se otorga hasta el 30% dentro de zonas declaradas en Estado de Emergencia socio política y 15% para el resto del departamento. esta norma amplía el ámbito del D.S 235-87-EF y precisa a quienes comprenden la bonificación diferencial del referido decreto supremo. No crea un nuevo concepto.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



En relación a lo solicitado por la ex trabajadora Isabel Edith Aguirre Mendoza. Se observa en la boleta de pago del mes de mayo de 2025, en el concepto de remuneración básica es de S/0.04 por lo tanto el cálculo de zona de emergencia sería $0.04 \times 30\% = 0.012$. Por lo cual el monto que se viene pagando es de 0.02, desde la entrada en vigencia de la norma y en adelante con carácter permanente, calculando al 30% de la remuneración básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM equivalente al S/0.02 soles.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE a la solicitud de la Sra. Isabel Edith Aguirre Mendoza, sobre el pago del Decreto Supremo 235-87 en los rubros de altitud y descentralización desde el mes de julio de 1987 más los devengados e intereses legales en mi planilla continua y permanente, continua e intereses generados, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2027-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL